

NOTA DE PRESIDENCIA N° 105 /2021.

Asunción, 24 de septiembre de 2021.-

Señor

LIC. CESAR OJEDA FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL DE ASUNCION.

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a Ud., a los efectos de exponer y solicitar cuanto sigue:


Que, la institución tiene su sede actual en 14 de Mayo N° 529 esq. Oliva de la ciudad de Asunción. Como es sabido, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados es un órgano constitucional conformado por ocho miembros, entre ellos dos representantes de la Corte Suprema de Justicia, dos representantes del Consejo de la Magistratura y cuatro miembros del Congreso Nacional.-

Que, teniendo en consideración la conformación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la investidura de sus integrantes, se solicita a la Intendencia Municipal y por su intermedio a donde corresponda, la concesión temporal y demarcación de **cinco (05) lugares** para estacionamiento sobre la calle 14 de Mayo frente a la Institución.-

Demás está decir que el pedido obedece a la necesidad de precautelar la integridad y seguridad de las autoridades que integran éste órgano constitucional.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-




FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

No.: **15301 / 2.021** Fecha Inicio: **24/09/2021** SIN PERSONA

Tipo Exp.: PEDIDOS VARIOS

Desc.Exp.: SOLIC. DE CONSEC. TEMPRL, DEMARCAC. 5 LUGARES P/ ESTACIONAM.

Obs.Exp.: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS DESTINO : TRANSITO

Dependencia Destino: _____

DEPARTAMENTO - MESA CENTRAL DE ENTRADAS

M.E. MESA CENTRAL DE ENTRADAS

EXPEDIENTE



madiaz

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 85/21

Asunción, 01 de septiembre de 2021.-

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE:

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, quienes suscriben, se dirigen a Vuestra Excelencia, en ocasión de solicitar la promulgación de la nueva Ley del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la cual ha sido sancionada por el Congreso Nacional, luego de haber transitado un proceso legislativo en el marco del cual, desde su origen, en la Honorable Cámara de Senadores, se realizaron mesas de trabajo con asesores de distintos sectores y ha sido producto de un amplio debate en el seno legislativo.

En dicha normativa se observan modificaciones sustanciales con relación a la ley vigente, entre las que se puede citar:

- Se limita la oficiosidad como última *ratio*, ya que solo podrá aplicársela luego de aguardar que insten el proceso los particulares afectados o en su defecto, los organismos habilitados, en supuestos determinados en la ley (solo cuando el hecho causal de enjuiciamiento resulte grave, notorio o, por su naturaleza, afecta el interés público o social), elevando a 6 el número de votos de Miembros exigido para la apertura de investigaciones y enjuiciamientos de oficio.

- Se incorpora el plazo de prescripción de dos años para la acción de la acusación ante el Jurado.

- Se establece que en caso de que transcurra el plazo máximo de duración del proceso, el procesado queda absuelto de pleno derecho.

- Se prevé la posibilidad de tramitar electrónicamente los expedientes.

- Se establece la posibilidad de reelección de autoridades con alternancia y por única vez, incorporándose la figura del Vicepresidente 2º, para casos en que el Presidente y el Vicepresidente 1º se encuentren impedidos de intervenir en determinadas causas.

- Se limita la duración del mandato de los Miembros del Jurado a tres años.

JORGE BOGARÍN ALFONSO
Vice Presidente

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

- Se establecen los supuestos en que se podrá solicitar la suspensión en el cargo del enjuiciado a la Corte Suprema de Justicia, cuando:

a) Se hubiese impuesto en el fuero penal medida cautelar de orden personal contra el enjuiciado;

b) Se hubiese dictado auto de apertura a juicio oral y público contra el enjuiciado; o

c) Si existieren presunciones graves contra el enjuiciado por mal desempeño de sus funciones o la comisión de hechos punibles.

- Se adecuan los plazos para producción de pruebas y dictado de resoluciones definitivas a la realidad institucional para, al tiempo de mantener la celeridad, hacerlos de cumplimiento posible.

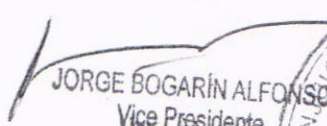
- Se regulan las sanciones a ser aplicadas, limitando la discrecionalidad, al establecer que será aplicada la sanción de remoción en los casos en que en el juicio de responsabilidad se compruebe la responsabilidad funcional del enjuiciado y, además, registre dos apercibimientos previos al dictado de la sentencia.


- Se establecen normas de organización interna relativa a los cargos de confianza y estabilidad de funcionarios del Jurado. Ello debido a que, previo a la decisión de retirar la acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 1626/00, existía una ausencia de normas aplicables al respecto.


- Se establece la posibilidad de que el Jurado perciba tasas para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Por tanto, en atención a lo brevemente expuesto, consideramos que la aludida normativa se erigirá en una herramienta jurídica importante para el fortalecimiento institucional.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia, con las expresiones de mayor consideración y respeto


JORGE BOGARÍN ALFONSO
Vice Presidente


FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente



Al Excelentísimo Señor
Don Mario Abdo Benítez.
Presidente de la República del Paraguay.

E. S. D.

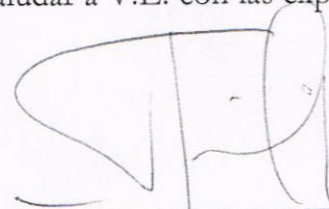
NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 86/21.-

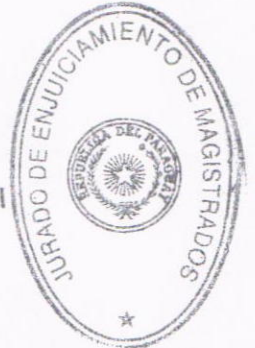
Asunción, 02 de setiembre de 2021.-

SEÑOR MINISTRO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a V.E., en el marco del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAD (MUVH) Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)”, a efectos de solicitar se informe, por donde corresponda, si alguno de los 83 (ochenta y tres) formularios con datos socioeconómicos pertenecientes a funcionarios de la institución a mi cargo, remitidos mediante Nota de Presidencia J.E.M. N° 57/21, de fecha 15 de junio de 2021, se adecuan a los requisitos establecidos para ser beneficiados con algunas de las soluciones habitacionales ofrecidas por el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), a fin de dar seguimiento al convenio vigente.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludar a V.E. con las expresiones de mayor consideración y respeto.


FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente



A. _____ S. _____ D.

MSC. LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
MINISTRO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT

E. _____ S. _____ D.

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 87/21-

Asunción, 02 de setiembre de 2021.-

SEÑORA MINISTRA:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS se dirige a V.E. en respuesta a la Nota MJ/GM/ N°928/2021, a fin de designar a los Abgs. Cesar Luis Quintana Falcón y Julio Fernández, en representación de la institución que presido, para conformar el equipo de trabajo de la reglamentación de la Ley N°6765/2021 "QUE AUTORIZA LA INCORPORACION AL SEGURO SOCIAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y DE LOS JUBILADOS QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS EN DICHA REPARTICION".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con la más alta y distinguida consideración.


FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente


A. S. E.
ABG. CECILIA PÉREZ DE RIVAS
MINISTRA DE JUSTICIA
E. S. D.



Nro. de documento
10617/21
FERNANDO SIVA FACETTI,
PRESIDENTE
02/09/2021

| Datos del documento | |
|------------------------|--|
| Tipo Origen | Externo |
| Procedencia | JEM |
| Nro. Origen | NOTA JEM N° 87/21 |
| Tipo documento | Nota |
| Descripción | DESIGNACION DE REPRESENTANTE PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 6765/21 |
| Fojas | 0 |
| Información específica | |
| Asunto | DESIGNACION DE REPRESENTANTE PARA CONFORMAR EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 6765/21 |
| Dirigido a | SEÑORA MINISTRA |

| | |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Documento Nro. | 10617/21 |
| Clave p/ consulta web | X705Q9 |
| Recurrente | FERNANDO SIVA FACETTI, PRESIDENTE |
| Recibido por | Emilce Burgos |
| Fecha/Hora | 02/09/2021 13:06 |
| Fojas | 0 |
| Comentario/Motivo | SECRETARIA GENERAL |



NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N°. 89/21

Asunción, 03 de setiembre de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

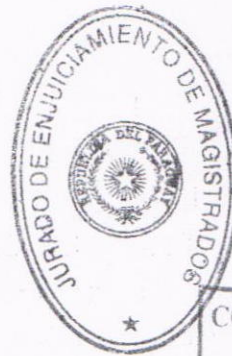
EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a V.E., en el marco del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA”, a efectos de solicitar respetuosamente, se arbitren los medios que permitan la designación de coordinadores responsables representantes de la Corte Suprema de Justicia, como lo requiere la cláusula cuarta del convenio de referencia.

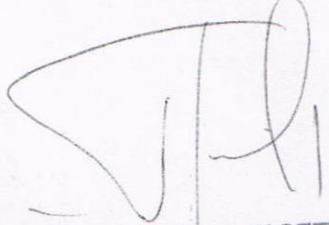
El Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por medio de la Nota de Presidencia J.E.M. N° 49/2021 del 11 de mayo de 2021, comunicó la designación de sus representantes a la Corte Suprema de Justicia, en muestra de su deseo de avanzar hacia la concreción de los objetivos trazados en el convenio suscripto.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludar a V.E. con las expresiones de mayor consideración y respeto.

Ante mí:

 Abg. María De La Cruz Zacarías
 Secretaria General




 FERNANDO SILVA FACETTI
 Presidente



A. _____ S. _____ E.

PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS
 PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

E. _____ S. _____ D.

Nota de presidencia J.E.M. N° 92/21

Asunción, 08 de setiembre de 2021

Señor presidente:

El presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, se dirige a V.E., a efecto de reiterar la Nota de Presidencia JEM N° 61/2021 de fecha 24 de junio de 2021, en la cual se solicita se individualice los nombres de los magistrados que dictaron las resoluciones que fueron declaradas inconstitucionales por la Sala Constitucional de la Excma. Corte Suprema de Justicia, y si han sido dictadas de forma unánime o cuentan con disidencia. Por tanto, se solicita, copias autenticadas de las resoluciones señaladas, surgidas en los tribunales de apelaciones, a los efectos de obtener los datos antes descritos.-

Se adjunta copia de la nota de referencia.

Atentamente,


FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente



mcz/FSF

Abg. María De la Cruz Zacarias
Secretaria General



A. _____ S. _____ E. _____
PROF. DR. CÉSAR MANUEL DIÉSEL JUNGHANSS
PRESIDENTE DE LA EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. _____ S. _____ D. _____

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 93/21.....

Asunción, 14 de setiembre de 2021.-

SEÑOR
ABG. MIGUEL ÁNGEL VILLALBA
ENCARGADO DE DESPACHO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en relación a su NOTA PGR N°652/2021, de fecha 03 de setiembre de 2021, a efectos de informar que en la institución a mi cargo, es política habitual y constante la periódica capacitación en diferentes ramas del derecho, de los funcionarios profesionales abogados, que tienen a su cargo apoyar a los Miembros, en las tareas relativas al área misional de la institución.

En ese sentido es oportuno mencionar, que el Jurado ha suscripto un convenio que se encuentra en plena vigencia, con el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial del Paraguay, en el afán de brindar a los funcionarios la posibilidad y facilidad de capacitarse en las diferentes áreas del saber jurídico, en las que tal prestigiosa institución ofrece instrucción. Igualmente, se ha suscripto recientemente un convenio con la Universidad Nihon Gakko, con el objetivo de que los funcionarios del Jurado accedan a los proyectos académicos ofrecidos por dicha casa de estudios. Todo ello, sin perjuicio de las constantes capacitaciones a las que acceden los funcionarios por cuenta propia.

Se acompaña informe de la Dirección General de Gestión de Talento Humano, con el listado de los diplomados y capacitaciones cursados por funcionarios de la institución durante los años 2019, 2020 y 2021.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarle con la mayor

consideración y respeto.-

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Exp. SPMIS 01288 Folios: 3

Exp. Sig. 00002920 Fecha: 15 SEP 2021

Entregado por: Néstor Galinas Tei: _____

Recibido por: _____




FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 94121.-

Asunción, 15 de setiembre de 2021.-

SEÑOR

DR. VICENTE BATAGLIA ARAUJO

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)

PRESENTE

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, tiene el agrado de dirigirse a Usted, a efectos de remitir la Adenda N° 1 al CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N° 9/2019 de fecha 1 de noviembre de 2019, suscrita por mi parte, y manifestar cuanto sigue:

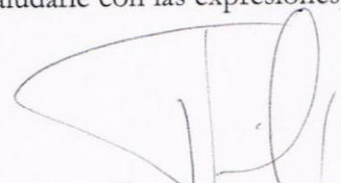
En virtud al contrato referido precedentemente, el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se halla en usufructo del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 10-441-17, FINCA N° 5.327, ubicado en las calles Gral. Díaz N° 765 entre O'Leary y Ayolas, propiedad del IPS.; arrendado para ser utilizado como Centro de Cuidado de los hijos de funcionarios. Ante la imposibilidad de habilitarse el inmueble de referencia, para el objeto proyectado, debido a las restricciones de actividades decretadas por el Poder Ejecutivo, en el marco de la Pandemia del COVID-19, se ha solicitado al IPS la autorización para la habilitación y funcionamiento temporal de oficinas administrativas de la institución, en el predio arrendado. Tal solicitud fue favorablemente acogida por RESOLUCIÓN C.A. N° 047-026/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, que autorizó "...el cambio de uso del inmueble para usufructo temporal para oficinas administrativas mientras continúe la Pandemia del COVID-19...", y la suscripción de la adenda correspondiente.

Si bien nos encontramos ante el mejoramiento de la situación sanitaria en el país y el consecuente levantamiento progresivo de restricciones a las actividades de la población, para la habilitación del Centro de Cuidado de niños, se debe cumplir con requerimientos legales como la obtención de las habilitaciones respectivas de los Ministerios de Salud Pública y de Educación, en las cuales estamos abocados y en pleno trámite. Asimismo, se encuentran pendientes de finiquito los procesos administrativos de adquisición de mobiliario, equipamiento y materiales didácticos; así como la selección y contratación del personal responsable.

Por tanto, conforme lo habilita la adenda suscrita, seguiremos con el uso temporal del local arrendado para oficinas administrativas.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarle con las expresiones de su más alta consideración.




FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 103/21.


Asunción, 16 de septiembre de 2021.

SEÑORA
DIRECTORA DE DECRETOS Y LEYES DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ABG. PAOLA SOLEDAD VARGAS BENÍTEZ
P R E S E N T E:

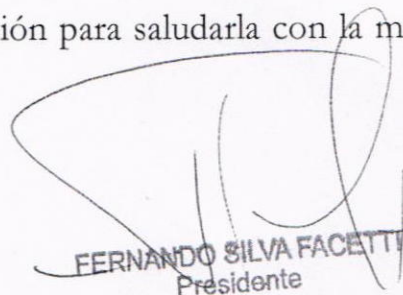
EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS, quien suscribe, se dirige a Ud., en respuesta la Nota PSVB/ncs/DDL N° 1729/2021 del 14 de septiembre de 2021, a fin de remitir el dictamen jurídico de la Institución a mi cargo a los fines de la aprobación expresa del Proyecto de Ley N° 6814 sancionado por el Honorable Congreso Nacional, cuyo documento se adjunta a la presente nota.

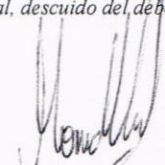
Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta y distinguida consideración.

Ante mí:


Abg. María De La Cruz Zacarías




FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente


MONICA TORRE
02:19
17-09-21

RECIBI CON UN DICTAMEN
DE 4 HOJAS

NOTA DE PRESIDENCIA J.E.M. N° 104.121

Asunción, 23 de Setiembre de 2021.-

SEÑOR PRESIDENTE:

EL VICEPRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, se dirige a V.E., en respuesta a la Nota PR N° 0924/2021 recibida en fecha 22 de setiembre de 2021, a través de la cual se remite copia autenticada de la Resolución N° 079-016/2021 del 16 de setiembre de 2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 6765/2021, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2021 "QUE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN AL SEGURO SOCIAL DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, A LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM) Y A LOS JUBILADOS QUE HAYAN PRESTADO SERVICIO EN DICHA REPARTICIÓN"* y se solicita la designación de representantes de esta institución para participar de la reunión prevista para el día miércoles 29 de setiembre de 2021, para el estudio de la referida reglamentación.

Al respecto, cumple en designar a los funcionarios que representarán a este Jurado en dicho ámbito, conforme con la siguiente nómina:

- Abg. Cesar Luis Quintana Falcón, correo electrónico: cesarquintana_py@hotmail.com celular: (0971) 360838.-
- Abg. María Gabriela Irún Elizeche, correo electrónico: gabrielairun@hotmail.com, celular: (0986) 281300.-
- Abg. Julio Fernández Gutiérrez, correo electrónico: juliofg1978@gmail.com, celular: (0984) 201642.-
- Lic. Verónica Agustina Ruffinelli Molina, correo electrónico: dgth2020@gmail.com, celular: (0961) 971586.-




JORGE BOGARIN ALFONSO
Vice Presidente

- Lic. Gladys Beatriz González Lombardo, correo electrónico: dggth2020@gmail.com, celular: (0981) 554096.-

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludar a V.E. con las expresiones de su mayor consideración y respeto.




JORGE BOGARÍN ALFONSO,
Vice Presidente

A. _____ S. _____ E.
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)
E. _____ S. _____ D.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
José Mena Falcón
Secretaria General